

INFORMATIVO SOBRE PROVISIÓN DE PUESTOS Y EJERCICIO DE POTESTADES PÚBLICAS: DT AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, AGAPA E IAIFAPAPE EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA, AÑO 2017.

Os informamos, como organización sindical SAF, en relación con lo tratado en Junta de Personal sobre provisión de puestos y ejercicio directo o indirecto de potestades públicas, respecto a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (AGAPA) y al Instituto Andaluz de Investigación, Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica IAIFAPAPE, las actuaciones promovidas por SAF, a través de la Junta de Personal de los Servicios Periféricos de la Junta de Andalucía de Almería.

1º.- El Pleno de la referida Junta de Personal, celebrado en fecha 01/12/2017, ante los porcentajes de puestos de trabajo ocupados respecto a la RPT, tras la información recibida en la citada Junta de personal, previa solicitud de la misma, respecto a las correspondientes plantillas de puestos (contadores) de la Administración General de la Junta de Andalucía y, ante cualquier incidencia en materia de ejercicio de potestades públicas, por la presencia de personal no funcionario, respecto a lo que dispone el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, acordó, promovido por SAF, poner de manifiesto estas circunstancias ante las distintas instancias de la Administración de la Junta de Andalucía, Presidencia de la Junta de Andalucía y Parlamento de Andalucía.

2º.- Que habiendo puesto en conocimiento las referidas circunstancias tanto ante la citada Delegación Territorial como ante la referida Dirección Provincial de AGAPA, así como ante la SG de AGAPA y ante la SGAP, se acordó en el Pleno de fecha 01/12/2017, como se ha referido, ponerlas en conocimiento de otras instancias de la Administración de la Junta, entre ellas, ante la Inspección Provincial de Servicios, así como ante la Presidencia de la Junta de Andalucía y ante el Parlamento de Andalucía, a los efectos oportunos, tras la solicitud de la mencionada Junta de Personal de información sobre las correspondientes Plantillas de puestos (contadores) de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, para conocer la situación en materia de provisión de puestos tras la reciente resolución del concurso de méritos de 2016 (en octubre de 2017), después de recibir la citada Junta de Personal, a través de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sendos escritos, con las Plantillas de puestos de trabajo, tanto de la citada Delegación Territorial como de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía – AGAPA- y centros dependientes de la misma en la provincia de Almería, habiéndose recibido también, procedente del Servicio de Administración Pública de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, un escrito con la referida información sobre las citadas plantillas de puestos, de la información recibida se reseña la siguiente estimación de datos sobre AGAPA y sobre la DT de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural respecto a la provincia de Almería:

PLANTILLA DE PUESTOS (CONTADORES)				
Delegación / Centro	Plantilla Puestos Funcionarios	Plantilla Ptos Dot. Func.	Plantilla Ptos. Ocupados Func.	Porcentaje Ocupación/RPT
DT Agricultura, Pesca y D.R.	312 (6)	214 (6)	105	33,66 %
AGAPA	239	134	76	31,80 %
AGAPA Almería	26	14	12	46,16 %
AGAPA Oca Albos	23	15	6	26,09 %

AGAPA Oca La Cañada	35	20	13	37,15 %
AGAPA Oca Canjáyar	23	12	6	26,09 %
AGAPA Oca Huércal - Overa	29	17	11	37,94 %
AGAPA Oca La Mojonera	49	25	11	22,45 %
AGAPA Oca Vélez Rubio	19	11	6	31,58 %
AGAPA Laboratorio Sanidad Vegetal	25	16	9	36,00%
AGAPA Laboratorio Sanidad P Animal	10	4	2	20,00%

Nota: (6) indica número de interinos de refuerzo (acumulación tareas y Fondos Europeos).

Se significa que, respecto a las 76 plazas ocupadas en AGAPA de personal funcionario, la presencia de personal laboral indefinido supera los 110, con incidencia en la DT de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, es decir, que, en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía, mientras el personal funcionario disminuye, en cambio, el personal laboral indefinido aumenta, como viene reseñándose por los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3º.- Que en el citado escrito de la referida Secretaría General Provincial, atendiendo a la petición de la Junta de Personal, comunicó los códigos de los 6 puestos de trabajo cubiertos en los últimos meses por personal interino (habiendo indicado en el referido escrito que los nombramientos tenían una duración inicial hasta el 31/12/2017), especificando los datos solicitados:

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>	<u>Núm.</u>	<u>Tipo Interinidad</u>	<u>Procedencia</u>
13415410	Tit. Grado Medio	4	Acumulación tareas	Bolsa D. 2/2002 (3) Selección SAE (1 que renuncia)
13423210	Titulado Sup.	1	Fondos Europeos	Bolsa D. 2/2002
13423910	Tit. Gr. Medio	1	Fondos Europeos	Selección SAE (renuncia)

4º.- Que, atendiendo a la información recibida procedente de la citada Secretaría General Provincial, en relación con la Plantilla de puestos (contadores), tanto de la referida Delegación Territorial como de la mencionada Dirección Provincial de AGAPA y de los centros dependientes de la misma, ante los datos que presentan, en relación con la correspondiente RPT, las Plantillas de puestos de la DT de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, así como la Dirección Provincial de AGAPA y los centros dependientes de la misma en la provincia de Almería, promovido por SAF, la Junta de Personal puso de manifiesto ante la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, así como a la Dirección Provincial de AGAPA los porcentajes de ocupación de personal funcionario respecto a los puestos de RPT adscritos a personal funcionario y, asimismo, puso los mismos de manifiesto ante la Secretaría General de AGAPA, la SGAP y la Inspección Provincial de Servicios, recordando lo que dispone, en relación con el ejercicio directo e indirecto de potestades públicas, el art. 9.2 y el art. 11.2 del TREBEP, ante la presencia en los citados centros de trabajo de personal no funcionario.

5º.- Que, ante reiteradas quejas, que ha venido realizando el personal funcionario que presta servicio en los mencionados centros de trabajo, que la Administración de la Junta conoce, promovido por SAF, a través de la citada Junta de Personal, como también conoce el deber de cumplimiento de lo que establece el art. 9.2 del TREBEP y, en relación con el mismo, de lo que establece el art. 11.2 del mismo texto normativo, ante la presencia en los referidos centros de trabajo de personal no funcionario, tanto de los trabajadores de la ex

Empresa Pública para el Desarrollo Pesquero y Agrario de Andalucía, S.A. –DAPSA (Decreto 180/1996, de 7 de mayo, de la Consejería de la Presidencia)-, algunos procedentes de la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. -GETISA- (Decreto 165/1989, de 27 de junio), como de los trabajadores de TRAGSATEC, y la posterior integración de los mismos en AGAPA, por proceder de la extinta DAPSA o por resoluciones judiciales, en el caso de los trabajadores procedentes de TRAGSATEC; además, la Administración de la Junta de Andalucía conoce los informes de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación con cómo se ha realizado la gestión y el acceso a empleo público, así como evolución de número de trabajadores de DAPSA desde 2001 a 2011 –integración en AGAPA-, a título ilustrativo, en los siguientes informes:

Informe OE 03/2002 de Fiscalización de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (DAPSA). Ejercicio 2001.

Informe OE 02.2/2012 de Fiscalización de las Fuentes de Financiación y de la Gestión de Recursos Humanos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA). Ejercicio 2011.

Por ello, se significa que la extinta DAPSA disponía de una plantilla media de 838 trabajadores, en el ejercicio 2001, en cambio, tras su integración en AGAPA los trabajadores procedentes de la integración de la extinta DAPSA en AGAPA, en el ejercicio 2011, ascienden a 1.610 trabajadores, según informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía sobre AGAPA, que se ha referido anteriormente, donde, además, se señala lo siguiente:

“En los expedientes analizados correspondientes a personal directivo y de especial confianza no consta documentación que pueda acreditar que la selección se haya realizado mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Tampoco se ha podido determinar si su provisión se ha realizado atendiendo a los principios de mérito, capacidad e idoneidad.”

.....

“En cuanto a la provisión de puestos de trabajo de personal de convenio en el ejercicio 2010, los expedientes no aportan documentación suficiente para garantizar que se han respetado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Por otro lado, en la selección del personal para proyectos de duración determinada, la empresa requiere a los candidatos experiencia en el mismo proyecto, funciones y provincia en campañas anteriores, por lo que el acceso de personal con experiencia en otras campañas o instituciones puede quedar restringido.”

6º.- Que, asimismo, se pone de manifiesto que hay que señalar qué funciones puede realizar el personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, que vienen claramente delimitadas en el artículo 12.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el que se delimita que, entre otros: - **Los puestos correspondientes a áreas de actividades que requieran conocimientos técnicos especializados cuando no existan Cuerpos de funcionarios cuyos miembros tengan la preparación específica para su desempeño**”.

Asimismo, la Administración de la Junta de Andalucía debe tener constancia, como se conoce por referencias del personal funcionario de la que fue Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, que en el año 2001, en la sede administrativa de la mencionada Delegación Provincial, la Inspección Provincial de Servicios de la Junta de Andalucía en Almería constató la presencia de trabajadores de DAPSA (cuya empresa pública precedente fue GETISA), así como la presencia de trabajadores con relación laboral de la entidad TRAGSATEC. Por ello, los referidos datos obtenidos de porcentaje de ocupación de puestos de trabajo en relación con la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT), reseñados en la anterior tabla de datos elaborada, atendiendo al largo espacio temporal referido (GETISA):

1989 – DAPSA: 1996 – AGAPA: 2011 a la actualidad, es decir, desde el año 1989 al año 2017) respecto a la presencia en los citados centros de trabajo de personal no funcionario de forma notoria y, por el contrario, ante la necesidad de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, no atendida por la Administración de la Junta de Andalucía ante los referidos datos obtenidos de porcentajes de ocupación respecto a la correspondiente RPT, no puede tener justificación alguna en restricciones de tipo presupuestario o de tipo de tasa de reposición de efectivos. Asimismo, se debe reseñar que personal funcionario que esté desempeñando un puesto base se le asigne funciones de puesto singularizado o de estructura sin la correspondiente retribución complementaria, ante la no dotación o cobertura del puesto singularizado o de estructura que corresponda de la RPT, por ejemplo:

-En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural – Almería, entre otras:

Proceso de Datos (Cód. 320610), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Programador (Cód. 6743010), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad de Estadística (Cód. 2343810), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Departamento Patrimonio (Cód. 6743210), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Gestión (Cód. 2342710), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Sección Personal y Régimen Interior (Cód. 2340710), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 NG Régimen Interior (Cód. 6743310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 NG Control Gasto (Cód. 2346310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 NG Gestión Económico (Cód. 319110), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 UN Documentación y Biblioteca (Cód. 6743410), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 UN.TCA.Saneam Gan. y Profilax. e Higiene (Cód. 2347110), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 UN Tramitación (Cód. 6743510), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 UN Técnica-campañas y prev fitosanitaria (Cód. 2343310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Asesor Técnico (Cód. 2346710), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica Desarrollo Agrícola (Cód. 6743710), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica Desarrollo Ganadero (Cód. 2346510), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica de Calidad (Cód. 6743810), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica Industrias y Comercialización (Cód. 2343110), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica Asociaciones Agrarias (Cód. 2347510), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica Promoción Rural (Cód. 321010), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica Estructuras (Cód. 2347310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Contabilidad (Cód. 6744310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Asesor Técnico – Intervención Agraria (Cód. 3002910), en RPT 5 plazas, no ocupadas.
 Unidad Técnica Aceite de Oliva (Cód. 6744710), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Unidad Técnica Industrias y Mercados (Cód. 6745510), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Asesor Técnico (Cód. 6745710), en RPT 4 plazas, no ocupadas 1.
 Asesor Técnico (Cód. 321210), en RPT 8 plazas, no ocupadas 6.
 Asesor Técnico (Cód. 6750710), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Asesor Técnico (Cód. 2346610), en RPT 4 plazas, no ocupadas 2.
 Asesor Técnico (Cód. 2343610), en RPT 6 plazas, no ocupadas 2.
 Asesor Técnico (Cód. 2354610), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Asesor Técnico (Cód. 11368510), en RPT 3 plazas, no ocupadas 2.
 Asesor Técnico (Cód. 7124010), en RPT 2 plazas, no ocupada 1.
 Asesor Técnico (Cód. 11368410), en RPT 1 plaza, no ocupada.

-En AGAPA, por ejemplo:

-En Dirección Provincial de AGAPA - Almería:

Inspector Calidad (cód. 2677610), en RPT 4 plazas, ocupadas 2.
 Inspector Pesquero (cód. 6745110), en RPT 5, ocupadas 2.
 Inspector Calidad (cód. 7102310), en RPT 4, ocupadas 2.

-OCA – Albox:

Departamento Ganadería (cód. 6746210), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Asesor Técnico (cód 340810), en RPT 1 plaza, no ocupada.
 Inspector Veterinario (Cód. 338910), en RPT 3 plazas, no ocupadas 2.

-OCA – Canjáyar:

Departamento Ganadería (Cód. 6747610), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Unidad de Administración General (Cód. 6747810), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Asesor Técnico (Cód. 341310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Inspector Veterinario (Cód. 339810), en RPT 2 plazas, no ocupada 1.

-OCA – Huércal-Overa:

Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural (Cód. 11593310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Asesor Técnico (Cód. 342810), en RPT 2 plazas, no ocupada 1.
Inspector Veterinario (Cód. 340010), en RPT 4 plazas, no ocupadas 2.

-OCA – La Cañada:

Asesor Técnico (Cód. 341510), en RPT 2 plazas, no ocupadas.
Departamento Ganadería (Cód. 6750010), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Operado Consola (cód. 7119910), en RPT 2 plazas, no ocupadas.

-OCA – La Mojonera:

Departamento Ganadería (Cód. 6740310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Unidad Administración General (Cód. 6746610), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Asesor Técnico (Cód. 340510), en RPT 1 plaza, no ocupada.

-OCA – Vélez Rubio:

Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural (Cód. 11593510), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Departamento de Ganadería (Cód. 6742210), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Asesor Técnico (Cód. 343910), en RPT 2 plazas, no ocupada 1.
Inspector Veterinario (Cód. 340210), en RPT 2 plazas, no ocupada 1.

-Laboratorio Sanidad y Producción Animal:

Departamento de Microbiología y parasitología (Cód. 2349310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Departamento Mejora y Reproducción (Cód. 2349410), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Departamento Inmunología y Serología (Cód. 2349510), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Asesor Técnico (Cód. 6752210), en RPT 2 plazas, no ocupadas.

-Laboratorio de Sanidad Vegetal:

Departamento Fitopatología (Cód. 2348310), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Departamento Virología (Cód. 6751510), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Asesor Técnico-Laboratorio (Cód. 2676710), en RPT 3 plazas, no ocupadas 2.
Asesor Técnico-Laboratorio (Cód. 2676910), en RPT 1 plaza, no ocupada.
Asesor Técnico (Cód. 6751810), en RPT 2 plazas, no ocupada 1.
Asesor Técnico (Cód. 6751610), en RPT 2 plazas, no ocupada 1.

7º.- Asimismo, se reseña que, en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017, se publicó la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería, incluyendo los listados definitivos de puestos desiertos en el citado concurso de méritos, entre ellos, en relación con la DT de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y AGAPA, puestos de trabajo que deberían, al estar dotados presupuestariamente, haber sido objeto de provisión provisional, ante la necesidad estructural de personal funcionario.

8º.- Que, además, se debe reseñar que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, doctrina constitucional y relevancia penal de la atribución de funciones funcionariales a personal laboral, que la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo es contundente en lo que concierne al desempeño de potestades públicas partiendo de la base de los patrones interpretativos que se derivan del artículo 103 de la CE y de la jurisprudencia constitucional (STC 37/2002), que concretan como incluidas dentro de las potestades administrativas que corresponden a personal funcionario aquellas funciones o cometidos que “*exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa transcendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho (ajenos o no a su organización), y en la que por ello sean relevantes esas notas de objetividad, imparcialidad e independencia, habrán de ser necesariamente encomendados a personal funcional*” (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 19 octubre

de 2005, Rec. 6033/1999; doctrina reiterada por el Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, en Sentencia de 26 de Marzo de 2014, Rec. 240/2013, entre otras).

Asimismo, se debe reseñar que solamente el personal funcionario puede, en el marco de actuación de una Administración Pública, realizar actuaciones o desempeñar funciones de control, de vigilancia e inspección, al tratarse de funciones netamente administrativas y suponer su ejercicio una participación, directa o indirecta, en el ejercicio del poder público (en este sentido, entre otras, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, Sección 1ª, Sentencia de 24 Feb. 2016, Rec. 704/2014; Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, Sección 1ª, Sentencia de 16 de Sep. 2014, Rec.162/2012). Además, se debe reseñar la carencia de veracidad de los actos de constatación realizados por personal no funcionario, como ponen manifiesto diversos fallos judiciales del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo, entre otros, la STSJ AND 14364/2009, en el Recurso nº 155/2006, Sección 1ª y la STSJ AND, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede Sevilla, Sección primera, de fecha 10 de mayo de 2011, en el Recurso número 166/2010, dado que, por ejemplo, respecto a ayudas por superficie, el ejercicio de la actividad de inspección y control respecto del cumplimiento de condiciones de subvenciones comunitarias supone el ejercicio de potestades administrativas, que se encuentran reservadas a funcionarios públicos, no pudiéndose encomendar a personas que carezcan dicha condición.

9º.- Por otra parte, significar que la plantilla de puestos (contadores) de la Agencia Instituto Andaluz de Investigación, Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, respecto a sus dos centros en la provincia de Almería, presenta los siguientes datos estimatorios, sobre el porcentaje de ocupación de puestos de trabajo respecto a la RPT:

PLANTILLA DE PUESTOS (CONTADORES)				
Delegación / Centro	Plantilla Puestos Funcionarios	Plantilla Ptos Dot. Func.	Plantilla Ptos. Ocupados Func.	Porcentaje Ocupación/RPT
IAIFAPAPE	52	39	24	46,16%
<i>CIFAP MOJ-CANADA</i>	46	36	22	47,83%
<i>EF PROF NAUT PESQ</i>	6	3	2	33,34%

10º.- Asimismo, se significa que la necesidad estructural de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería no se resuelve con el Decreto 179/2017, de 7 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 (publicado en el BOJA núm. 217, de 13 de noviembre de 2017), establece respecto a la Administración General de la Junta de Andalucía para toda Andalucía, solamente para acceso libre de personal funcionario 538 plazas y para promoción interna 600 plazas.

11º.- Por otra parte, se significa que el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (publicado en el BOJA núm. 247, de 26 de diciembre de 2017), establece respecto al sector Administración General para toda Andalucía, un total de 902 plazas, de ellas, 720 son para la estabilización temporal, respecto a funcionarios, desglosadas de la siguiente forma: 535 en el Anexo I.1 y 185 en el Anexo I.3.

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ